

RAD.110013103004202200128

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., SEIS (06) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Arrímese poder dirigido a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá - reparto- y/o al Juzgado Cuarto (4º) Civil del Circuito de Bogotá.

Así mismo el poder que ha de arrimarse deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso 2º del decreto 806 de 2020, e indicando en el cuerpo del mismo en contra de quien se dirige la acción.

2.- Adjúntese certificado donde conste la representación legal de la accionante por parte de la señora Liliana Cabrera, respecto del Conjunto Residencial La Mejorana P.H., con fecha de expedición no superior a un (1) mes, adjuntándolo de manera legible y ordenada.

3.- Se allegue prueba de la condición de propietarios con que se cita a los demandados del lote mencionado que hace parte de la copropiedad a fin de establecer la legitimación por pasiva.

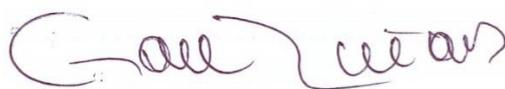
4.- Se indique la clase de especies con que se encontraban sembrado el lote en cuestión de los demandados.

5.- Siendo que se autorizó por la alcaldía de La Calera la constitución del conjunto residencial demandante y se aprobaron los planos para construir viviendas en cada lote de acuerdo con la documentación anexa, adiciónense y aclárense los hechos que sustentan la acción en ese sentido, citando los documentos que se requiere para soportar tales fundamentos de hecho.

Además, exprese y aclárese - siendo que se encuentra en zona rural el conjunto residencial en el cual se dio permiso para construir en los lotes de terreno que lo conforman- cuales son los requisitos, las condiciones, presupuestos y normas ambientales y forestales que deben cumplirse por quien se encuentra interesado en construir respecto de la vegetación y arborización que allí se encuentra

Notifíquese,

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **036**

Hoy, 9 de Mayo de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria